

 Federico Lleras Acosta	GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-FR-045
		Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MTTO-009-2026	Vigente desde: 27/11/2025
		Página: 1 de 27

PROCESO DE SELECCIÓN DE:
CONTRATACIÓN DIRECTA X
MINIMA CUANTIA: _____
MENOR CUANTIA: _____
MAYOR CUANTIA: _____

E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA	
ESTUDIOS PREVIOS	
CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración del Estudios Previos	21 de mayo de 2026
Nombre del funcionario que diligencia el Estudio Previo	Mónica Janneth Gracia Garavito
Dependencia que supervisa la Ejecución del Contrato	Mantenimiento
Dependencia solicitante	Mantenimiento
Tipo de Contrato	Prestación de servicio
Presupuesto Oficial	\$ 540.612.240 IVA incluido por valor de \$ 86.316.240
Rubro del Presupuesto Oficial	2.4.5.02.08.8.7.1.5.4.0.2.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE IRRADIACIÓN Y EQUIPO ELECTRÓNICO DE USO MÉDICO Y TERAPÉUTICO - MTTO 5% \$ 462.905.240 2.4.5.02.08.8.7.1.5.6.2.1.01 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUARTOS FRÍOS, NEVERAS, EXHIBIDORES, MUEBLES Y EQUIPOS FRIGORÍFICOS SIMILARES PARA USO INDUSTRIAL, COMERCIAL O DE SERVICIO - MTTO 5% \$ 77.707.000
Descripción de la Necesidad	
Justificación	El Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. presta servicios de salud a Empresas Promotoras de Salud, secretaría de Salud Departamental y Municipales del Régimen Subsidiado, además de las necesidades de otras entidades prestadoras del servicio de salud, teniendo en cuenta que es la única Institución Pública que presta servicios de alta complejidad en el Departamento del Tolima. El Hospital requiere dar cumplimiento a los lineamientos 1.2 y 3 del artículo 38 del Decreto 4725 de 2005 "Parágrafo 1 las entidades Promotoras de Salud no podrán contratar con instituciones prestadoras de servicios de Salud que no lleven control de registros del mantenimiento, verificación de calibración y demás requerimientos establecidos por el fabricante para el funcionamiento seguro del equipo biomédico con el cual se prestará el servicio de salud. Parágrafo 2 las instituciones Prestadoras de salud sólo podrán contratar el mantenimiento de los dispositivos médicos considerados equipos Biomédicos de tecnología controlada con terceros, cuando estos demuestren capacidad técnica para la prestación de este tipo de servicios, se debe realizar el

	GESTIÓN JURIDICA		CÓDIGO: GJ-FR-045
			Versión: 09
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		Vigente desde: 27/11/2025
	MTTO-009-2026		Página: 2 de 27

	mantenimiento de los equipos biomédicos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración de equipos cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricante. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 4725 de 2005 y demás normatividad vigente aplicable, el Hospital requiere la contratación integral de los servicios de calibración, verificación y calificación de los equipos biomédicos, equipos de medición, sistemas asociados a la cadena de frío y equipos destinados a procesos de esterilización, incluyendo autoclaves, con el fin de garantizar su funcionamiento seguro, confiable y conforme a las especificaciones técnicas del fabricante. Estas actividades comprenden la ejecución de programas de mantenimiento preventivo, verificación de calibración, calificación de instalación, operación y desempeño, así como la trazabilidad metrológica mediante el uso de patrones certificados, todo ello desarrollado por laboratorios que acrediten competencia técnica, experiencia en metrología y procedimientos debidamente documentados. Lo anterior asegura el cumplimiento de los requisitos regulatorios, la calidad en la prestación de los servicios de salud y la mitigación de riesgos asociados al uso de tecnología biomédica dentro de la institución.
Descripción y Especificaciones del objeto a contratar	
Objeto del Contrato	Contratar el Servicio De Calibración, Calificación y validación De Los Equipos Biomédicos y equipos industriales Del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E

Identificador con el clasificador de bienes y servicios		
Segmento	81000000	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología
Familia	81140000	Tecnologías de Fabricación
Clase	81141500	Control de calidad

Especificaciones Técnicas	Las siguientes son las cantidades y especificaciones técnicas mínimas requeridas por el HOSPITAL FEDERICO LLERAS de Ibagué E.S.E, las cuales son de obligatorio cumplimiento: Calificación de los siguientes equipos:			
	CALIFICACIÓN DE REFRIGERADORES Y CONGELADORES SEDE FRANCIA Y LIMONAR			
	ÍTEM	CANT	PUNTOS POR EQUIPO	TEMPERATURA OPERACIÓN
	CONGELADORES	10	3	-18 A -45°C
	NEVERAS PANORAMICAS	5	2	2 A 8°C
	NEVERAS CONVENCIONAL	14	2	2 A 8°C
	CUARTO FRÍO ALMACÉN	1	5	2 A 8°C
	REFRIGERADORES	25	3	2 A 8°C
		3	3	1 A 6°C
		1	3	2 A 6°C
	CAVA MORGUE	4	4	0 A 6°C

SYSCOL	1	6	0°C - 22°C 0°C - 10°C 1°C - 5 °C
COOMPOCOL	6	6	20 °C +2
CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS	5	2	18 A 24 °C
TOTAL	75		

VALIDACION DE AUTOCLAVES					
ÍTEM	CANT	PROTOCOLOS			
AUTOCLAVES	4	Nº CICLOS	CAPACIDAD	PROCESO	PROTOCOLO-TEMP
		2	500LT	TEXTILES INSTRUMENTAL LIQUIDOS	CALIFICACION INSTALACION IQ CALIFICACION OPERACIONAL OQ CALIFICACION DE I PROCESO PQ TIEMPERATURA 134 Y 121 °C
		2	555LT	TEXTILES INSTRUMENTAL	CALIFICACION INSTALACION IQ CALIFICACION OPERACIONAL OQ CALIFICACION DE I PROCESO PQ TIEMPERATURA 134 Y 121 °C
		2	250LT	TEXTILES INSTRUMENTAL	CALIFICACION INSTALACION IQ CALIFICACION OPERACIONAL OQ CALIFICACION DE I PROCESO PQ TIEMPERATURA 134 Y 121 °C
		1	34 LT	INSTRUMENTAL	TIEMPERATURA 134°C
• PUNTOS: 1 DE PRESIÓN EN CÁMARA MÍN. • 5 TEMPERATURA DE PAQUETE MÍN. • Incluir test, indicadores biológicos y, químicos					
NORMAS					
NORMAS DE REFERENCIA NTC-ISO17665/1/2/3, REQUISITOS PARA EL DESARROLLO, VALIDACIÓN Y CONTROL DE RUTINA DE UN PROCESO DE ESTERILIZACIÓN PARA PRODUCTO SANITARIO.					
NTC-EN285 ESTERILIZADORES GRANDES MAYORES A 60LITROS.					
NORMA TECNICA COLOMBIANA GTC51 CONTROL METROLÓGICO, INSTRUMENTO DE MEDIDA, INCERTIDUMBRE Y METROLOGÍA.					

Calibración de los siguientes equipos:

EQUIPO	TOTAL
ACELERADOR LINEAL	1
ACIDÍMETRO	2
AGITADOR DE MAZZINI	2
AGITADOR DE PIPETAS	1
AGITADOR DE PLAQUETAS	5
AGITADOR VORTEX	3
AMALGAMADOR	1
ANGIOGRAFO	1
ARCO EN C	6
BALANZA ANALÍTICA	1
BALANZA ANÁLOGA	2
BALANZA ELECTRÓNICA	2
BALANZA RECOLECTORA DE SANGRE	14
BAÑO DE BLOQUE SECO	1
BAÑO LÍQUIDO	10
BÁSCULA	75
BÁSCULA PESA BEBÉ	24
BOMBA DE INFUSIÓN	33
CALENTADOR DE LIQUIDOS	1
CALENTADOR DE MASCARAS	1
CALENTADOR DE SANGRE	2
CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS	5
CÁNULA DE ALTO FLUJO	42
CENTRÍFUGA	12
CENTRÍFUGA DE TARJETAS	1
CENTRÍFUGA REFRIGERADA	1
CENTRÍFUGA SERÓFUGA	20
CONSOLA BALON DE CONTRAPULSACIÓN	1
DERMATOMO ELÉCTRICO	1
DESCONGELADOR DE PLAQUETAS	1
DESCONGELADOR DE PLASMA	1
DESFIBRILADOR	39
ECOCARDIOGRAFO	2
ECÓGRAFO	13

ELECTROBISTURÍ	13
ELECTROCARDÍOGRAFO	20
ELECTROCAUTERIO	1
ELECTROESTIMULADOR	5
EQUIPO DE RX FIJO	3
EQUIPO DE RX PORTÁTIL	6
EQUIPO PRUEBA DE ESFUERZO CARDIACO	1
ERGOESPIROMÉTRO	1
ESPECTOFOTÓMETRO	1
ESPIRÓMETRO PORTATIL	3
ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFÉRICO	3
ESTIMULADOR MULTISITM FOUR	3
ESTIMULADOR MUSCULAR	1
EXTRACTOR DE LECHE	2
FLUJÓMETRO	228
FLUJÓMETRO - BLENDER	7
FUENTE DE MARCAPASOS	5
GRAMERA	6
HOLTER	12
HORNO	8
INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	1
INCUBADORA NEONATAL ABIERTA	6
INCUBADORA NEONATAL CERRADA	11
INCUBADORA DE CO2	1
INCUBADORA DE TRANSPORTE	2
INCUBADORA PARA CULTIVOS	1
INDICADOR DE PRESION	1
INDICADOR DE TEMPERATURA	1
INFANTÓMETRO	15
INFUSOR DE LÍQUIDOS	17
INTERCAMBIADOR DE CALOR 3T	1
LÁMPARA DE FOTOCURADO	2
LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	9
MAMÓGRAFO	1

MAPA	1
MÁQUINA DE ANESTESIA	13
MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	1
MÁQUINA DE TERAPIA ECMO	2
MICROCENTRÍFUGA	1
MICROPIPETA	26
MONITOR DE CAPNOGRAFÍA Y PULSOXIMETRÍA	2
MONITOR DE PRESIÓN ARTERIAL	12
MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	10
MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	290
MONITOR FETAL	14
NEBULIZADOR	1
NEOPUFF	2
NEUMOTAPONADOR	5
OTOEMISIONES	1
OTOEMISIONES ACUSTICAS	1
PASTEURIZADOR	1
PHMETRO	2
PLATAFORMA BAROPODOMÉTRICA	1
PODOMETRO	2
POLISOMNOGRAFO	4
POLISOMNÓGRAFO	1
POLISOMNÓGRAFO PORTATIL	2
PRUEBA DE ESFUERZO CARDÍACO	1
PULSOXÍMETRO	38
ROTADOR MEZCLADOR	1
SALVADOR DE CELULAS	1
SERÓFUGA	5
SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE PACIENTE	2
SUCCIONADOR	77
TALLÍMETRO	54
TENSIÓMETRO	134
TERMOHIGRÓMETRO AMBIENTE Y CONTACTO	160
TERMÓMETRO MAXIMAS Y MINIMAS	63

 Federico Lleras Acosta HOSPITAL DE BOGOTÁ	GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MTTO-009-2026	Versión: 09 Vigente desde: 27/11/2025 Página: 7 de 25

	<table><tr><td>TERMÓMETRO CORPORAL DIGITAL</td><td>48</td></tr><tr><td>TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO</td><td>24</td></tr><tr><td>TERMÓMETRO DE PUNZÓN</td><td>1</td></tr><tr><td>TOMOGRFO AXIAL COMPUTARIZADO</td><td>1</td></tr><tr><td>TORNIQUETE NEUMÁTICO</td><td>2</td></tr><tr><td>VENTILADOR MECÁNICO</td><td>123</td></tr><tr><td>VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA</td><td>4</td></tr><tr><td>VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE</td><td>8</td></tr></table>	TERMÓMETRO CORPORAL DIGITAL	48	TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO	24	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	1	TOMOGRFO AXIAL COMPUTARIZADO	1	TORNIQUETE NEUMÁTICO	2	VENTILADOR MECÁNICO	123	VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA	4	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	8	
TERMÓMETRO CORPORAL DIGITAL	48																	
TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO	24																	
TERMÓMETRO DE PUNZÓN	1																	
TOMOGRFO AXIAL COMPUTARIZADO	1																	
TORNIQUETE NEUMÁTICO	2																	
VENTILADOR MECÁNICO	123																	
VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA	4																	
VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	8																	
	- Realizar la calibración de los equipos que se encuentran establecidos en el anexo Técnico - Certificado de calibración con laboratorio acreditado según la normatividad vigente, Decreto 4725 de 2005, Resolución 132 de 2006; Resolución 0901 de 1996, decreto 1571 de 1993, Resolución 3100 de 2019; Resolución 3690 de 2016; ISO 17665; EN285, NTC 4954, para los equipos que apliquen. - La calibración trazable y acreditada de cada equipo según sea el caso - Calibración acreditada de los simuladores con los que se realiza la calibración de los equipos biomédicos.																	
	PERFIL DE PERSONAL: Se debe contar con el siguiente: <table><tr><th>Formación</th><th>Experiencia</th></tr><tr><td>Profesional del núcleo del conocimiento ciencias básicas, ingeniería biomédica o afín, con relación directa con el objeto a contratar y con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados en metrología. (director técnico)</td><td>Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años</td></tr><tr><td>Técnico, tecnólogo o profesional afín a metrología con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados en metrología</td><td>Con experiencia técnica/tecnología/profesional mínima de un (1) año</td></tr></table>	Formación	Experiencia	Profesional del núcleo del conocimiento ciencias básicas, ingeniería biomédica o afín, con relación directa con el objeto a contratar y con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados en metrología. (director técnico)	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años	Técnico, tecnólogo o profesional afín a metrología con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados en metrología	Con experiencia técnica/tecnología/profesional mínima de un (1) año											
Formación	Experiencia																	
Profesional del núcleo del conocimiento ciencias básicas, ingeniería biomédica o afín, con relación directa con el objeto a contratar y con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados en metrología. (director técnico)	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años																	
Técnico, tecnólogo o profesional afín a metrología con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados en metrología	Con experiencia técnica/tecnología/profesional mínima de un (1) año																	
	EXPERIENCIA: Acreditar la ejecución de mínimo tres (3) Certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso																	
Plazo del Contrato	Diez (10) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución																	
Lugar de Ejecución del Contrato	Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E.																	

Forma de Pago

La E.S.E. cancelará de la siguiente manera facturas parciales dentro de los noventa (90) días después de la entrega a satisfacción y certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del contrato suscrito.

Para el pago, el CONTRATISTA deberá aportar la siguiente documentación:

1. Certificación expedida por el supervisor del contrato, en donde conste el cumplimiento a cabalidad del objeto de acuerdo al periodo certificado.
2. Factura de acuerdo a las normas tributarias.
3. Documento que pruebe que se encuentra al día en el pago de Salud, Pensión y ARL, del mes que corresponde a la ejecución.
4. Informe de Actividades.
5. Consolidado de calibraciones.
6. Informe de supervisión.
7. Acta de inicio del contrato. (Primera cuenta).
8. Afiliación ARL (Primera cuenta).

PARAGRAFO 1: El valor del contrato se cancelará dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de la factura.

PARAGRAFO 2: En los contratos celebrados por parte del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué Tolima Empresa Social del Estado, en caso de mora en el pago, esta se generará a partir de la solicitud que realice el contratista a la entidad y se cancelará solo un interés de mora del 0.1%

PARAGRAFO 3: El contratista deberá cumplir con las condiciones señaladas en la forma de pago.

PARAGRAFO 4: La factura deberá ser radicada según cronograma de la entidad.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y ANALISIS ECONOMICO JUSTIFICADO

El valor Estimado para la presente contratación es de:

\$ 540.612.240 IVA incluido por valor de \$ 86.316.240

ESTUDIOS DE MERCADO

Para efectos del cálculo del presupuesto se realizó, el análisis económico del valor estimado del contrato, basándose en el estudio técnico de precios de mercado para lo cual se solicitó pre-cotizaciones a las empresas con laboratorio de Metrología como: Distolima, Innovar Direct y Nases, que se relacionan en la siguiente tabla

EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTADO
Distolima	\$ 618.166.101
Innovar Direct	\$ 540.612.240
Nases	\$ 559.887.622

De acuerdo a la revisión de la información recibida, y teniendo en cuenta los ítems en las pre-cotizaciones que cumplen con las especificaciones solicitadas, se toma como presupuesto oficial el valor de: \$ 540.612.240 IVA INCLUIDO El cuadro comparativo de las pre-cotizaciones se anexan al presente estudio previo.

GARANTIAS DEL CONTRATO:

	Tipo o Clase de Garantía	Cobertura o Niveles de Amparo	Valores	Vigencia
GARANTIAS DEL CONTRATO	Cumplimiento del contrato:	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato.	La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.
	De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización	cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.	Su cuantía será de por lo menos el Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	plazo total del contrato y tres (3) años más.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y servicios:	Para precaver las eventualidades que uno o varios bienes de los contratos no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para lo cual fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.	Su cuantía no será inferior al treinta por ciento (30%) del contrato	su vigencia será mínima de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
--	--	--	---

Obligaciones del Contratista

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
4. Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago para personas naturales. Cuando se trate de personas jurídicas. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complementa.
5. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma del SECOP II, respecto a la información de póliza, estampillas, documento equivalente y/o factura, informes de ejecución y terminación del contrato.
6. Ejecutar el objeto contractual deberá de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el contrato.
7. Suministrar todos los recursos e implementos tendientes a lograr la adecuada, suficiente y eficiente prestación del servicio que se solicita, teniendo en cuenta que las actividades descritas en su propuesta se prestarán bajo su exclusiva responsabilidad.

8. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y municipal y demás normas pertinentes.
9. Responder por el pago de los tributos, tasas o contribuciones (estampillas) que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, cuando a esta hubiere lugar.
10. Reportar al funcionario encargado del control y supervisión de la ejecución del contrato, de manera inmediata cualquier novedad o anomalía que se presente.
11. Mantener a la Entidad libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la Entidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal de la Entidad, ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
12. Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
13. Tratar con amabilidad a los demás colaboradores internos y externos de la Entidad, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
14. Cumplir con las políticas y normas de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad legal vigente.
15. Mantener actualizadas las vigencias y el monto de los amparos de las garantías expedidas con ocasión de la suscripción del Contrato, acorde con lo indicado en el ítem de GARANTÍAS, teniendo en consideración el plazo de ejecución, valor, modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, etc., que afecten su vigencia o monto cuando haya lugar.
16. Asistir con puntualidad a todas las capacitaciones, reuniones y comités citadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Entregar, en medio físico y digital (en carpeta compartida por el supervisor del contrato, asociada al correo institucional), los certificados de calibración, los informes de calificación y/o validaciones correspondientes a cada equipo incluido en el anexo técnico. Estos documentos deberán ser emitidos por laboratorios con acreditación vigente ante ONAC, conforme a la norma ISO/IEC 17025:2017, para las magnitudes y alcances técnicos requeridos en las especificaciones técnicas.
2. Entregar los certificados de calibración y/o calificación de los equipos patrón utilizados en los procesos de calibración y/o calificación de los equipos biomédicos e industriales del Hospital Federico Lleras Acosta. Dichos certificados deberán ser emitidos por laboratorios acreditados ante

- ONAC bajo la norma ISO/IEC 17025:2017, en las magnitudes que cuenten con este en el territorio colombiano con fecha de calibración no mayor a un (1) año o con las técnicas estadísticas propias del laboratorio.
3. Entregar los certificados e informes dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la toma de datos de cada equipo, en medio físico y digital. En caso de inconsistencias, el contratista deberá corregirlas y entregar los documentos ajustados en un plazo máximo de ocho (8) días calendario.
 4. Entregar la hoja de vida del personal que ejecute y apruebe los certificados, junto con los respectivos soportes: registro INVIMA, tarjeta profesional y certificaciones de capacitación formal en metrología.
 5. Coordinar con el Profesional de mantenimiento los tiempos de realización de pruebas y establecer cronograma de actividades con el fin de evitar inconvenientes en la prestación del servicio.
 6. Informar los datos atípicos o novedades encontradas durante las actividades de forma inmediata al supervisor del contrato quién definirá las acciones a implementar.
 7. Instalar sticker en un material resistente a los procesos de limpieza y desinfección, con la fecha de realización de cada calibración, calificación y/o validación
 8. Cumplir con lo definido en el anexo técnico de magnitudes, intervalos y rangos de calibración previamente concertado con la supervisión del contrato.
 9. Entregar un cuadro resumen relacionado el error máximo encontrado por cada uno de los equipos de forma mensual.
 10. Entregar los informes de calificación de instalación (IQ), operación (OQ) y desempeño (PQ) de la cadena de frío para cada equipo (refrigeradores, congeladores y sistema de almacenamiento de red de frío) incluido en el anexo técnico.
 11. Entregar los informes de calificación de instalación (IQ), operación (OQ) y desempeño (PQ), correspondientes a la validación de autoclaves, por cada programa definido.
 12. En caso de que la calibración no pueda realizarse in situ y sea necesario retirar equipos de las instalaciones, el contratista deberá:
 - A. Contar con autorización previa del supervisor del contrato y el Profesional Universitario de Almacén e Inventarios
 - B. Realizar el procedimiento formal de retiro.
 - C. Suministrar equipos de reemplazo en calidad de préstamo (ej. termómetros, termohigrómetros, micropipetas), en cantidad equivalente a los retirados, con certificado de calibración menor a un año

 Federico Lleras Acosta HOSPITAL	GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 09
	MTTO-009-2026	Vigente desde: 27/11/2025
		Página: 13 de 25

	12. Los certificados de calibración, calificación y/o validación deberán cumplir con la normatividad vigente aplicable (ISO 17025:2017) y contener como mínimo: - Un título (por ejemplo, "Certificado de calificación", "Certificado de calibración") - El nombre y la dirección del laboratorio - El lugar en que se realizan las actividades - Una identificación única de que todos sus componentes se reconocen como una parte de un informe completo y una clara identificación del final; - El nombre y la información de contacto del Hospital Federico Lleras Acosta y la sede correspondiente - La identificación del método utilizado - Una descripción, una identificación inequívoca y, cuando sea necesario, la condición del ítem - La fecha de recepción de los ítems de calibración o ensayo, y la fecha de calibración - La fecha de emisión del informe - Una declaración acerca de que los resultados se relacionan solamente con los ítems sometidos a calibración - Los resultados con las unidades de medición - Las adiciones, desviaciones o exclusiones del método - La identificación de las personas que autorizan el informe - La incertidumbre de medición del resultado de medición presentado en la misma unidad que la de la unidad del mensurando o en un término relativo a dicha unidad - Las condiciones (por ejemplo, ambientales) en las que se hicieron las calibraciones, que influyen en los resultados de medición; - Una declaración que identifique cómo las mediciones son trazables metrológicamente - Cuando sea apropiado, opiniones e interpretaciones 13. Cumplir con la normatividad vigente aplicable (Decreto 4725 de 2005, Resoluciones 132 de 2006, 0901 de 1996, 3100 de 2019, ISO 17025:2017, ISO 17665, EN 285, NTC 4954, y las demás vigente sobre la prestación del servicio. 14. Realizar reuniones mensuales con el supervisor del contrato para realizar seguimiento a la ejecución, verificar cumplimiento de requisitos y programar las actividades posteriores, además de una reunión al iniciar el contrato donde se debe establecer un cronograma de actividades, para lo cual se debe asignar por parte del contratista una persona encargada del contrato.
--	--

	15. Identificar de forma clara el personal que realizará actividades dentro del hospital, el cual comprende uniforme, carné del contratista, carné de ARL, elementos de protección personal. 16. Realizar las actividades dentro de las jornadas laborales establecidas, sin dar lugar a la generación de sobre costos asociados por parte del Hospital 17. Responder por el óptimo estado y uso adecuado de los equipos del Hospital. En caso de daño o pérdida de los mismos por culpa atribuible al contratista, este deberá responder por su reposición.
Obligaciones de la E.S.E.	• Pagar oportunamente al contratista según lo establecido en el contrato • Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley • Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
Plazo de liquidación del contrato	El término de que disponen las partes para liquidar los contratos de mutuo acuerdo, será de cuatro (4) meses contados a partir de la finalización del plazo de ejecución señalado en el mismo, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará a lo dispuesto en el Estatuto de contratación. Igualmente debe tenerse en cuenta que para aquellos de ejecución instantánea no se requiere la liquidación de contrato, conforme lo dispone la normatividad vigente.
Fundamentos Jurídicos de Modalidad de Selección	El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por el estatuto de contratación de la E.S.E. Hospital Federico Lleras Acosta, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
Justificación de los factores de selección	Teniendo en cuenta el Manual de Contratación del Hospital para el caso de selección directa, se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral: 7.4. CAPITULO VIII: MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, Enciso 7.4.7. Contratación Directa. A. Por cuantía: Cuando la Cuantía del Contrato a celebrar sea menor o igual a 600 S.M.L.M.V, 7.4.8 Tramite Contratación Directa Numeral 2) Para aquellos tramites de contratación directa por cuantía, se hará invitación a presentar oferta a tres (3) posibles proponentes, verificando que cumplan las exigencias de perfil experiencia, capacidad financiera, organizacional entre otros requisitos exigidos desde el estudio de la necesidad.
Condiciones de cumplimiento para la contratación.	Teniendo en cuenta la modalidad de contratación el Hospital invita a presentar oferta a persona determinada que cumpla con las condiciones requeridas según el objeto y las obligaciones contractuales y cuya propuesta no sea superior al presupuesto oficial. Las condiciones para la contratación son las siguientes:

1. capacidad jurídica para contratar mediante la verificación en el certificado de existencia y representación legal de la actividad acorde al objeto a contratar.

PERFIL DE PERSONAL:

Se debe contar con el siguiente:

Formación	Experiencia
Profesional Universitario núcleo del conocimiento ciencias básicas, ingeniería biomédica o afin, con relación directa con el objeto a contratar y con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados en metrología. (director técnico)	Con experiencia profesional mínima de cinco (5) años
Técnico, tecnólogo o profesional afín a metrología con registro INVIMA, tarjeta profesional y certificados en metrología	Con experiencia técnica/tecnológica/profesional mínima de un (1) año

EXPERIENCIA:

Acreditar la ejecución de mínimo tres (3) Certificaciones con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al 70% del presupuesto oficial del presente proceso.

El Hospital Federico Lleras identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación:

Estimación,
tipificación y
asignación
de riesgos
previsibles

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	PROBABILIDAD	VALORACION PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION IMPACTO
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Insignificante	1
Específico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Menor	2
		Contratación	Operacionales	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Moderado	3
		Ejecución	Financieros	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Mayor	4
			Regulatorios	Casi CiertO (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Catastrófico	5
			De la Naturaleza Ambientales Tecnológicos				

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6

Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto
Improbable (Puede ocurrir excepcionalmente)	2	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto
Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo
Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo
Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo	Riesgo Extremo

Posteriormente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

MECANISMOS DE COBERTURA:

De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, antes de efectuar la contratación la dependencia debe realizar una valoración de los riesgos que esta implica.

DEFINICIONES:

Para los efectos del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del HOSPITAL FEDERICO LLERAS, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace HOSPITAL FEDERICO LLERAS, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Es importante señalar que los riesgos previsibles son aquellos que no están cubiertos por las garantías que amparan el cumplimiento, la calidad y cuando haya lugar la responsabilidad extracontractual de los contratos, por lo tanto, NO SON RIESGOS PREVISIBLES, el incumplimiento, la responsabilidad extracontractual, la teoría de la imprevisión, las inhabilidades e incompatibilidades y los aspectos administrativos internos.

HOSPITAL FEDERICO LLERAS, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

No.	Clase	Fuente	Etap	Tip o	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabili	Impacto	Calificación	Prioridad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Moderado	Moderado	Medio	Medio
2	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externa	Ejecución	Financieros	Los efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado de los elementos a suministrar.	Afecta la entrega oportuna de los elementos objeto de compra	Probable	Alto	Alto	Alto

Forma de Mitigarlo:

GESTIÓN JURIDICA

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS
MTTO-009-2026

CÓDIGO: GJ-FR-045
Versión: 09
Vigente desde:
27/11/2025
Página: 18 de 25

N.º	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	Cumplimiento de procedimientos y fechas pactadas de entrega.	Permanente
2	HOSPITAL FEDERICO LLERAS CONTRATISTA	El supervisor informará de manera oportuna fechas previstas de pagos, para programación de los recursos.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor - Contratista	Seguimiento a la ejecución de contrato y entrega oportuna de la documentación.	Permanente
3	CONTRATISTA	El contratista deberá proveer esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista	Validación de régimen de impuestos.	Alebrar a propuesta
4	CONTRATISTA	El contratista deberá proveer esta situación al momento de realizar la oferta.	Raro	Alto	Alto	No	Contratista	Verificación de los precios unitarios ofrecidos acorde con el movimiento de	Alebrar a propuesta

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato

Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial

Los valores asignados para este tipo de contratación son de acuerdo a la proyección presupuestal para la vigencia fiscal 2026

Aspectos a considerar en el valor de la Propuesta

El valor de la propuesta deberá incluir el ítem más el valor del IVA para quienes estén obligados y con las consideraciones de valor de los bienes y elementos a contratar, así como los descuentos de ley establecidos en la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ. Se entiende que los bienes o servicios suministrados cumplen con las normas vigentes nacionales y las internacionales que para tal caso rigen.

Informes y evaluación:

El futuro contratista deberá presentar informes en los que dé cuenta de las actividades desarrolladas, con la siguiente periodicidad: mensuales, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del contrato.

 Federico Lleras Acosta	GESTIÓN JURIDICA FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MTTO-009-2026	CÓDIGO: GJ-FR-045 Versión: 09 Vigente desde: 27/11/2025 Página: 19 de 25
--	--	---

	La Entidad Estatal contratante se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, informes sobre la ejecución del contrato y los avances, junto con los documentos que lo soportan.
Declaraciones del contratista	La Entidad Estatal contratante evaluará periódicamente el desempeño del Contratista durante el desarrollo del objeto contractual, con arreglo a los criterios de evaluación que haya aprobado para el efecto. El futuro contratista hace las siguientes declaraciones: Conoce y acepta los Documentos del Proceso Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. Se encuentra debidamente facultado en caso de suscribir contrato. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral, según la normatividad vigente. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. El contratista autoriza al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, verificar los títulos y demás documentos presentados en la oferta.
Responsabilidad:	El Contratista será responsable por el cumplimiento del objeto contractual y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE TOLIMA en la ejecución del objeto Contractual.
Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del futuro contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a Hospital Federico Lleras Acosta de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y demás normas que modifiquen, adicionen o aclaren. Así mismo, el Contratista garantiza que

	los trabajos y servicios prestados a Hospital Federico Lleras Acosta por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
Confidencialidad	En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Para el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, la Historia Clínica de los Pacientes gozan de Reserva Legal.
Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. Terminación anticipada del contrato: Procede por: a. Por mutuo acuerdo entre las partes. b. Por declaratoria de caducidad del contrato por parte del CONTRATANTE en la forma y en los efectos previstos en el art 18 de la ley 80 de 1993. c. Por decisión autónoma de cualquiera de las partes en cualquier tiempo, dando aviso por escrito a la otra con por lo menos treinta (30) días de anticipación. d. Por evaluación no satisfactoria del CONTRATISTA. e. El reporte del contratista en la listas nacionales e internacionales que establecen la relación de personas que de acuerdo al organismo que las publica, pueden estar vinculadas con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Modificación concertada: Cualquier decisión que modifique la relación contractual inicialmente pactada, no será válida sin la aprobación conjunta y por escrito de las partes contratantes Suspensión temporal del contrato: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la vigencia del contrato mediante la suscripción de un acta en donde conste el evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones del Contratista para ser aceptadas, este deberá comunicarlo por escrito al contratante dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de la ocurrencia del hecho con la debida comprobación. Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por el art 1 de la ley 95 de 1890
Multas	En caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato y obligaciones se aplicará las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato, las cuales deben aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.

 Federico Lleras Acosta HOSPITAL	GESTIÓN JURIDICA	CÓDIGO: GJ-FR-045
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MTTO-009-2026	Versión: 09 Vigente desde: 27/11/2025 Página: 21 de 25

Caducidad	El Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué Tolima, se reserva el derecho de declarar la caducidad del contrato de prestación de servicios administrativos profesionales, conforme a los estipulado en el art 18 de la ley 80 de 1993
Cláusula Penal	Las partes contratantes convienen pactar como sanción pecuniaria el equivalente al 10% del valor estipulado en el contrato, en caso de incumplimiento grave del objeto del contrato por parte del contratista. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que descuente el valor de la sanción pecuniaria del saldo que tenga el contratante a favor del CONTRATISTA
Independencia del Contratista	Como la prestación del servicio por ejecutar se desarrolla con autonomía e independencia del CONTRATISTA la celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y aquel, por consiguiente, no genera derechos, emolumentos o prestaciones pecuniarias distintas de las pactadas en la cláusula séptima del presente contrato. EL CONTRATISTA actúa de manera autónoma e independiente y no tiene vínculos laborales con EL HOSPITAL, garantizando la prestación de servicios objeto del presente contrato por sus propios medios, asumiendo sus propios riesgos, con plena libertad y autonomía técnica y directiva. En consecuencia, no está subordinado al HOSPITAL, por tal razón las personas que llegue a designar y/o contratar para la ejecución del presente contrato actúan bajo su exclusiva dirección y responsabilidad, estando a su cargo la totalidad de los salarios, prestaciones sociales, servicios y demás cargas laborales que pudieren generarse, así como todos los demás gastos en que incurra en ejecución del presente acuerdo.
Cesión	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de Hospital Federico Lleras Acosta. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control Hospital Federico Lleras Acosta contratante está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE contratante de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Hospital Federico Lleras Acosta exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, el Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué ESE puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. El Contratista no podrá ceder parcial o totalmente el contrato sin el consentimiento previo, expreso y escrito de la entidad CONTRATANTE
Indemnidad	El Contratista se obliga a indemnizar al HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a Hospital Federico Lleras Acosta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que

Caso Fortuito y Fuerza Mayor	tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a Hospital Federico Lleras Acosta por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
Solución de Controversias	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación de la ciudad de Ibagué, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregados personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones respectivas establecidas en el SECOP II.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato estará a cargo de profesional Universitario Ingeniera Biomédica de la entidad CONTRATANTE, quien deberá controlar su ejecución y cumplimiento, conforme los deberes y obligaciones impuestos en virtud de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción) y del Manual de Supervisión e Interventoría del Hospital. Adicionalmente a esta, informarán al CONTRATISTA sobre las actividades a desarrollar de acuerdo con el objeto contratado. Hacer recomendaciones y sugerencias que puedan surgir en la ejecución del mismo y en general ser intermediario entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA. PARÁGRAFO: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor

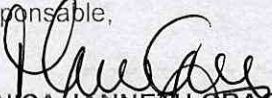
	del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, deberá presentar informes mensuales que contengan la descripción de las actividades efectivamente ejecutadas
Reclamos	Los reclamos que las partes contratantes consideren pertinentes a deberán presentarse por escrito, recibida la reclamación, la parte requerida deberá pronunciarse dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la misma, y si guarda silencio se entenderá que la reclamación fue aceptada o aprobada.
Legislación	El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, para lo de su fin se tendrán en cuenta las normas y principios del derecho privado contenidos en el código civil y en el código de comercio y las cláusulas excepcionales contenidas en la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, teniendo en claro que el Hospital tiene un régimen de contratación especial.
Auditoria	La ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA queda expresamente facultada por EL CONTRATISTA para que en horas hábiles de oficina realice auditorias en el momento que lo considere necesario al CONTRATISTA con el fin de examinar los papeles y documentos que soportan estos pagos, con el fin de garantizar el pago de los salarios, prestaciones sociales, así como de las cotizaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (AFP) (ARL) (EPS). Así mismo, cada mes debe entregar a la supervisora del contrato, las autoliquidaciones a la seguridad social. PARÁGRAFO: Conviene las partes que la omisión total o parcial, la mora o las repetidas inconsistencias en los pagos a la seguridad social, dará lugar a la terminación del presente contrato, sin que exista derecho a ningún pago indemnizatorio del HOSPITAL al contratista.
Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT	1) EL CONTRATISTA, certifica al CONTRATANTE que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. 2) EL CONTRATISTA, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. 3) En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato, EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a ser (I) vinculado por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas y otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. (II) Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de

	la organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o (III) Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos ; o IV) llegare a ser señalado públicamente por cualquier medio de amplia difusión nacional (Prensa, Radio, televisión, etc.) como investigados por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo y/o cualquier delito colateral o subyacente a estos, EL CONTRATANTE tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA. 4) De la misma forma, EL CONTRATISTA, declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del Objeto contractual, proceden de actividades completamente lícitas. 5) EL CONTRATISTA, se obliga expresamente a entregar a EL CONTRATANTE, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo y a actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida. 6) EL CONTRATISTA, manifiesta que conforme a lo anterior autoriza al Contratante la consulta y verificación en cualquier base de datos, listas restrictivas y públicas.								
Gastos	Los gastos que ocasione la legalización del contrato este a cargo del Contratista.								
Publicación	Conforme lo estatuido en el Decreto 019 de 2012, la contratación de la E.S.E., deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública-SECOP II - que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente.								
Domicilio Contractual	Las partes acuerdan como domicilio contractual para todos los efectos legales la ciudad de Ibagué.								
Estampillas	Conforme a lo dispuesto en los artículos 174 y ss del Estatuto de Rentas, deberá realizar el pago de las siguientes estampillas como requisito de legalización del Contrato: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL</th><th>TARIFA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROCULTURA</td><td>1,00%</td></tr> <tr> <td>PROELECTRIFICADORA</td><td>0,50%</td></tr> <tr> <td>PROHOSPITALES</td><td>1,00%</td></tr> </tbody> </table> De igualmente en virtud a lo dispuesto en el Capítulo VIII "Tasa Pro Deporte y Recreación", del Estatuto de Rentas, será sujeto pasivo de esta tasa la cual tiene una tarifa de 2,00% del valor total del contrato.	CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL	TARIFA	PROCULTURA	1,00%	PROELECTRIFICADORA	0,50%	PROHOSPITALES	1,00%
CARGA TRIBUTARIA DEPARTAMENTAL	TARIFA								
PROCULTURA	1,00%								
PROELECTRIFICADORA	0,50%								
PROHOSPITALES	1,00%								

Requisitos para el
cumplimiento del objeto
contractual.

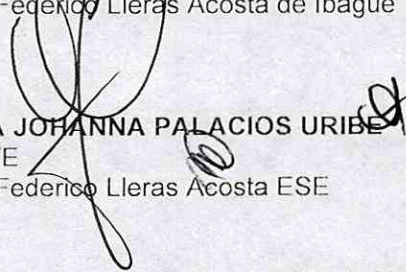
DOCUMENTOS REQUERIDOS PERSONA JURIDICA		
ETAPA PRECONTRATO ACTUAL	1	PROPUESTA
	2	HOJA DE VIDA ACTUALIZADA EN EL SIGEP DEL REPRESENTANTE LEGAL NO APLICA
	3	FOTOCOPIA DE CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL AL 150%
	4	RUT ACTUALIZADO DEL REPRESENTANTE LEGAL (INFERIOR 1 AÑO)
	5	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA REPRESENTANTE LEGAL- MAX 30 DIAS
	6	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	7	ANTECEDENTES JUDICIALES POLICIA REPRESENTANTE LEGAL-MAX 30 DIAS
	8	RUT DE LA EMPRESA
	9	CAMARA Y COMERCIO DE LA EMPRESA ACTUALIZADA - MAX 30 DIAS
	10	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONTRALORIA DE LA EMPRESA- MAX 30 DIAS
	11	ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURIA DE LA EMPRESA-MAX 30 DIAS
	12	HOJA DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE DESEMPEÑAN LA FUNCION
	13	SOPORTES-ANTECEDENTES
	14	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
	15	BIENES Y RENTAS
	16	CONOCIMIENTO DEL CLIENTE
	17	INEXISTENCIA DE PERSONAL NO APLICA
	18	CERTIFICAD DE IDONEIDAD NO APLICA
	19	VERIFICACION DE TITULOS NO APLICA
	20	CARTA DE ACEPTACION NO APLICA
	21	ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
	22	ACEPTACION DE MANEJO EN BASE DE DATOS

Responsable,


MONICA JANNEETH GRACIA

Profesional Universitario

Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué


MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE

GERENTE

Hospital Federico Lleras Acosta ESE



EP-09

Ibagué, 21 de Mayo de 2026

Doctora
MARTHA JOHANNA PALACIOS URIBE
Gerente
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E
Ciudad

Asunto: Cotización de equipos biomédicos.

Respetada doctora Johanna.

Por medio de la presente me permito enviar cotización para calibración y calificación de equipos Biomédicos del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.

1. **RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:** INNOVAR DIRECT SAS
2. **NIT:** 901.471.756-8
3. **DIRECCIÓN:** Calle 9 No 3-65 local 202
4. **TELÉFONO:** 318 338 66 32
5. **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
6. **TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS:** COMUN
7. **TIEMPO DE ENTREGA:** MANTENIMIENTO INMEDIATO, REPUESTOS 10 DIAS HABILES NACIONAL, IMPORTADO, TIEMPO DE IMPORTACION.
8. **FORMA DE PAGO:** 30 DIAS RADICADA LA FACTURA
9. **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 60 DIAS.
10. **TIPO DE MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN:** PESOS COLOMBIANOS

Agradecemos la atención prestada a la presente, cualquier inquietud con gusto será atendida, y en espera de una respuesta positiva.

Atentamente,

JUDY REINA CARVAJAL
Gerente
INNOVAR DIRECT SAS

CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS				
ITEM	EQUIPO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	ACELERADOR LINEAL	1	3.000.000	3.570.000
2	ACIDÍMETRO	2	700.000	1.666.000
3	AGITADOR DE MAZZINI	2	62.000	147.560
4	AGITADOR DE PIPETAS	1	62.000	73.780
5	AGITADOR DE PLAQUETAS	5	62.000	368.900
6	AGITADOR VORTEX	3	62.000	221.340
7	AMALGAMADOR	1	100.000	119.000
8	ANGIÓGRAFO	1	850.000	1.011.500
9	ARCO EN C	6	850.000	6.069.000
10	BALANZA ANALÍTICA	1	140.000	166.600
11	BALANZA ANÁLOGA	2	140.000	333.200
12	BALANZA ELECTRÓNICA	2	140.000	333.200
13	BALANZA RECOLECTORA DE SANGRE	14	140.000	2.332.400
14	BAÑO DE BLOQUE SECO	1	117.000	139.230
15	BAÑO LÍQUIDO	10	117.000	1.392.300
16	BÁSCULA	75	140.000	12.495.000
17	BÁSCULA PESA BEBÉ	24	140.000	3.998.400
18	BOMBA DE INFUSIÓN	33	85.000	3.337.950
19	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1	100.000	119.000
20	CALENTADOR DE MASCARAS	1	100.000	119.000
21	CALENTADOR DE SANGRE	2	100.000	238.000
22	CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS	5	100.000	595.000
23	CÁNULA DE ALTO FLUJO	42	450.000	22.491.000
24	CENTRÍFUGA	12	62.000	885.360
25	CENTRÍFUGA DE TARJETAS	1	62.000	73.780
26	CENTRÍFUGA REFRIGERADA	1	62.000	73.780
27	CENTRÍFUGA SERÓFUGA	20	620.000	14.756.000
28	CONSOLA BALON DE CONTRAPULSACIÓN	1	1.900.000	2.261.000
29	DERMÁTOMO ELÉCTRICO	1	500.000	595.000
30	DESCONGELADOR DE PLAQUETAS	1	100.000	119.000
31	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	100.000	119.000
32	DESFIBRILADOR	39	160.000	7.425.600
33	ECOCARDIÓGRAFO	2	600.000	1.428.000
34	ECÓGRAFO	13	477.000	7.379.190
35	ELECTROBISTURÍ	13	265.000	4.099.550
36	ELECTROCARDIÓGRAFO	20	106.000	2.522.800

CALLE 9 N. 3 - 65 CONSULT 202 EDIFICIO UNIMEDIT - Brr centro

Teléfono:3183386632

Correo Electrónico: innovardirect@gmail.com



37	ELECTROCAUTERIO	1	191.000	227.290
38	ELECTROESTIMULADOR	5	160.000	952.000
39	EQUIPO DE RX FIJO	3	850.000	3.034.500
40	EQUIPO DE RX PORTÁTIL	6	640.000	4.569.600
41	EQUIPO PRUEBA DE ESFUERZO CARDIACO	1	550.000	654.500
42	ERGOESPIROMÉTRO	1	2.000.000	2.380.000
43	ESPECTOFOTÓMETRO	1	600.000	714.000
44	ESPIRÓMETRO PORTATIL	3	560.000	1.999.200
45	ESTIMULADOR DE NERVI PERIFÉRICO	3	160.000	571.200
46	ESTIMULADOR MULTISITM FOUR	3	160.000	571.200
47	ESTIMULADOR MUSCULAR	1	160.000	190.400
48	EXTRACTOR DE LECHE	2	106.000	252.280
49	FLUJÓMETRO	228	70.000	18.992.400
50	FLUJÓMETRO - BLENDER	7	140.000	1.166.200
51	FUENTE DE MARCAPASOS	5	180.000	1.071.000
52	GRAMERA	6	140.000	999.600
53	HOLTER	12	106.000	1.513.680
54	HORNO	8	117.000	1.113.840
55	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	1	170.000	202.300
56	INCUBADORA NEONATAL ABIERTA	6	170.000	1.213.800
57	INCUBADORA NEONATAL CERRADA	11	170.000	2.225.300
58	INCUBADORA DE CO2	1	350.000	416.500
59	INCUBADORA DE TRANSPORTE	2	170.000	404.600
60	INCUBADORA PARA CULTIVOS	1	170.000	202.300
61	INDICADOR DE PRESION	1	260.000	309.400
62	INDICADOR DE TEMPERATURA	1	260.000	309.400
63	INFANTÓMETRO	15	50.000	892.500
64	INFUSOR DE LÍQUIDOS	17	75.000	1.517.250
65	INTERCAMBIADOR DE CALOR 3T	1	380.000	452.200
66	LÁMPARA DE FOTOCURADO	2	50.000	119.000
67	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	9	65.000	696.150
68	MAMÓGRAFO	1	850.000	1.011.500
69	MAPA	1	106.000	126.140
70	MÁQUINA DE ANESTESIA	13	320.000	4.950.400
71	MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPOREA	1	3.200.000	3.808.000
72	MÁQUINA DE TERAPIA ECMO	2	3.900.000	9.282.000
73	MICROCENTRÍFUGA	1	180.000	214.200

CALLE 9 N. 3 - 65 CONSULT 202 EDIFICIO UNIMEDIT - Brr centro

Teléfono:3183386632

Correo Electrónico: innovardirect@gmail.com

74	MICROPIPETA	26	140.000	4.331.600
75	MONITOR DE CAPNOGRAFÍA Y PULSOXIMETRÍA	2	250.000	595.000
76	MONITOR DE PRESIÓN ARTERIAL	12	160.000	2.284.800
77	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	10	400.000	4.760.000
78	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	290	160.000	55.216.000
79	MONITOR FETAL	14	100.000	1.666.000
80	NEBULIZADOR	1	96.000	114.240
81	NEOPUFF	2	450.000	1.071.000
82	NEUMOTAPONADOR	5	350.000	2.082.500
83	OTOEMISIONES	1	600.000	714.000
84	OTOEMISIONES ACUSTICAS	1	600.000	714.000
85	PASTEURIZADOR	1	120.000	142.800
86	PHMETRO	2	350.000	833.000
87	PLATAFORMA BAROPODOMÉTRICA	1	450.000	535.500
88	PODOMETRO	2	400.000	952.000
89	POLISOMNOGRAFO	4	2.000.000	9.520.000
90	POLISOMNÓGRAFO	1	2.000.000	2.380.000
91	POLISOMNÓGRAFO PORTATIL	2	2.000.000	4.760.000
92	PRUEBA DE ESFUERZO CARDÍACO	1	250.000	297.500
93	PULSOXÍMETRO	38	95.500	4.318.510
94	ROTADOR MEZCLADOR	1	250.000	297.500
95	SALVADOR DE CELULAS	1	2.300.000	2.737.000
96	SERÓFUGA	5	160.000	952.000
97	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE PACIENTE	2	160.000	380.800
98	SUCCIONADOR	77	65.000	5.955.950
99	TALLÍMETRO	54	50.000	3.213.000
100	TENSIÓMETRO	134	75.000	11.959.500
101	TERMOHIGRÓMETRO AMBIENTE Y CONTACTO	160	260.000	49.504.000
102	TERMÓMETRO MAXIMAS Y MINIMAS	63	260.000	19.492.200
103	TERMÓMETRO CORPORAL DIGITAL	48	120.000	6.854.400
104	TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO	24	120.000	3.427.200
105	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	1	120.000	142.800
106	TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO	1	1.000.000	1.190.000
107	TORNIQUETE NEUMÁTICO	2	150.000	357.000
108	VENTILADOR MECÁNICO	123	371.000	54.303.270

CALLE 9 N. 3 - 65 CONSULT 202 EDIFICIO UNIMEDIT - Brr centro

Teléfono:3183386632

Correo Electrónico: innovardirect@gmail.com



109	VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA	4	450.000	2.142.000
110	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	8	371.000	3.531.920
		TOTAL	44.810.500	432.560.240

CALIFICACION DE EQUIPOS DE TEMPERATURA AUTOCLAVES Y REFRIGERADORES

ITEM	EQUIPO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	AUTOCLAVE GETINGE SOLSUS 66	1	1.200.000	1.428.000
2	AUTOCLAVE GETINGE CASTLE/SMART-S 555 - 555 Litros	1	1.200.000	1.428.000
3	AUTOCLAVE STERICLINIC STE500	1	1.200.000	1.428.000
4	AUTOCLAVE AUTOMAT 3400 - 34 Litros	1	700.000	833.000
5	CAMARA DE CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS	5	900.000	5.355.000
6	CAVA	4	900.000	4.284.000
7	CONGELADOR	10	900.000	10.710.000
8	CUARTO FRIO	1	2.100.000	2.499.000
9	NEVERA CONVENCIONAL	14	800.000	13.328.000
10	NEVERA PANORAMICA	5	800.000	4.760.000
11	REFRIGERADOR	29	800.000	27.608.000
12	COOMPOCOL	6	300.000	2.142.000
13	SYSKOOL	1	1.600.000	1.904.000
		TOTAL	13.400.000	77.707.000

CALIFICACION DE CABINAS DE FLUJO LAMINAR BIOLOGICOS

ITEM	EQUIPO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	Calificación de Cabina de seguridad Biológica LABCONCO	1	8.500.000	10.115.000
2	Calificación de Cabina de flujoLaminar STERIOF	1	8.500.000	10.115.000
3	Calificación de Cabina de flujoLaminar ESCO	1	8.500.000	10.115.000
		TOTAL	25.500.000	30.345.000
		GRAN TOTAL	83.710.500	540.612.240



Ibagué, 21 de Mayo de 2026

Dra. Martha Johanna Palacios Uribe
Gerente
Hospital Federico Lleras Acosta
Ibagué-Tolima

Cordial saludo.

Se envía cotización para estudio de mercado para la calificación y calibración de equipos biomédicos del del Hospital Federico Lleras.

- **RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:** NASES GROUP SAS
- **NIT:** 901682142-1
- **DIRECCIÓN:** CR 4-39 # 129 LA MACARENA PARTE BAJA
- **TELÉFONO:** 3015912293
- **CIUDAD:** IBAGUE - TOLIMA
- **TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS:** COMUN
- **TIEMPO DE ENTREGA:** INMEDIATO Y/O DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DEL CONTRATO
- **FORMA DE PAGO:** 30 DIAS A LA RADICACION DE LA FACTURA
- **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 60 DIAS

Cordialmente;

PAULA NATALIA BEDOYA LUNA
Representante legal
Nases Group Sas

CARRERA 4 N° 39-129 BARRIO LA MACARENA PARTE BAJA
3015912293
nasessas@gmail.com



CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS				
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	ACELERADOR LINEAL	1	3.450.000	4.105.500
2	ACIDÍMETRO	2	800.000	1.904.000
3	AGITADOR DE MAZZINI	2	68.000	161.840
4	AGITADOR DE PIPETAS	1	68.000	80.920
5	AGITADOR DE PLAQUETAS	5	68.000	404.600
6	AGITADOR VORTEX	3	68.000	242.760
7	AMALGAMADOR	1	115.000	136.850
8	ANGIÓGRAFO	1	880.000	1.047.200
9	ARCO EN C	6	860.000	6.140.400
10	BALANZA ANALÍTICA	1	150.000	178.500
11	BALANZA ANÁLOGA	2	150.000	357.000
12	BALANZA ELECTRÓNICA	2	150.000	357.000
13	BALANZA RECOLECTORA DE SANGRE	14	150.000	2.499.000
14	BAÑO DE BLOQUE SECO	1	119.000	141.610
15	BAÑO LÍQUIDO	10	119.000	1.416.100
16	BÁSCULA	75	141.000	12.584.250
17	BÁSCULA PESA BEBÉ	24	141.000	4.026.960
18	BOMBA DE INFUSIÓN	33	90.000	3.534.300

CARRERA 4 N° 39-129 BARRIO LA MACARENA PARTE BAJA

3015912293

nasessas@gmail.com



19	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1	115.000	136.850
20	CALENTADOR DE MASCARAS	1	115.000	136.850
21	CALENTADOR DE SANGRE	2	115.000	273.700
22	CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS	5	115.000	684.250
23	CÁNULA DE ALTO FLUJO	42	517.500	25.864.650
24	CENTRÍFUGA	12	71.300	1.018.164
25	CENTRÍFUGA DE TARJETAS	1	71.300	84.847
26	CENTRÍFUGA REFRIGERADA	1	63.000	74.970
27	CENTRÍFUGA SERÓFUGA	20	630.000	14.994.000
28	CONSOLA BALON DE CONTRAPULSACIÓN	1	2.000.000	2.380.000
29	DERMÁTOMO ELÉCTRICO	1	575.000	684.250
30	DESCONGELADOR DE PLAQUETAS	1	115.000	136.850
31	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	115.000	136.850
32	DEFIBRILADOR	39	163.000	7.564.830
33	ECOCARDIÓGRAFO	2	690.000	1.642.200
34	ECÓGRAFO	13	479.000	7.410.130
35	ELECTROBISTURÍ	13	269.000	4.161.430
36	ELECTROCARDIÓGRAFO	20	107.000	2.546.600
37	ELECTROCAUTERIO	1	195.000	232.050
38	ELECTROESTIMULADOR	5	163.000	969.850

CARRERA 4 N° 39-129 BARRIO LA MACARENA PARTE BAJA

3015912293

nasessas@gmail.com



39	EQUIPO DE RX FIJO	3	855.000	3.052.350
40	EQUIPO DE RX PORTÁTIL	6	640.000	4.569.600
41	EQUIPO PRUEBA DE ESFUERZO CARDIACO	1	632.500	752.675
42	ERGOESPIROMÉTRO	1	2.300.000	2.737.000
43	ESPECTOFOTÓMETRO	1	690.000	821.100
44	ESPIRÓMETRO PORTATIL	3	644.000	2.299.080
45	ESTIMULADOR DE NERVO PERIFÉRICO	3	184.000	656.880
46	ESTIMULADOR MULTISITM FOUR	3	184.000	656.880
47	ESTIMULADOR MUSCULAR	1	184.000	218.960
48	EXTRACTOR DE LECHE	2	121.900	290.122
49	FLUJÓMETRO	228	71.000	19.263.720
50	FLUJÓMETRO - BLENDER	7	140.000	1.166.200
51	FUENTE DE MARCAPASOS	5	180.000	1.071.000
52	GRAMERA	6	140.000	999.600
53	HOLTER	12	121.900	1.740.732
54	HORNO	8	117.000	1.113.840
55	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	1	195.500	232.645
56	INCUBADORA NEONATAL ABIERTA	6	180.000	1.285.200
57	INCUBADORA NEONATAL CERRADA	11	180.000	2.356.200
58	INCUBADORA DE CO2	1	402.500	478.975

CARRERA 4 N° 39-129 BARRIO LA MACARENA PARTE BAJA

3015912293

nasessas@gmail.com



59	INCUBADORA DE TRANSPORTE	2	195.500	465.290
60	INCUBADORA PARA CULTIVOS	1	195.500	232.645
61	INDICADOR DE PRESION	1	299.000	355.810
62	INDICADOR DE TEMPERATURA	1	299.000	355.810
63	INFANTÓMETRO	15	50.000	892.500
64	INFUSOR DE LÍQUIDOS	17	75.000	1.517.250
65	INTERCAMBIADOR DE CALOR 3T	1	437.000	520.030
66	LÁMPARA DE FOTOCURADO	2	50.000	119.000
67	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	9	66.000	706.860
68	MAMÓGRAFO	1	850.000	1.011.500
69	MAPA	1	121.900	145.061
70	MÁQUINA DE ANESTESIA	13	320.000	4.950.400
71	MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	1	3.680.000	4.379.200
72	MÁQUINA DE TERAPIA ECMO	2	4.485.000	10.674.300
73	MICROCENTRÍFUGA	1	207.000	246.330
74	MICROPIPETA	26	140.000	4.331.600
75	MONITOR DE CAPNOGRAFÍA Y PULSOXIMETRÍA	2	250.000	595.000
76	MONITOR DE PRESIÓN ARTERIAL	12	184.000	2.627.520
77	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	10	400.000	4.760.000

CARRERA 4 N° 39-129 BARRIO LA MACARENA PARTE BAJA

3015912293

nasessas@gmail.com



78	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	290	160.000	55.216.000
79	MONITOR FETAL	14	115.000	1.915.900
80	NEBULIZADOR	1	96.000	114.240
81	NEOPUFF	2	450.000	1.071.000
82	NEUMOTAPONADOR	5	402.500	2.394.875
83	OTOEMISIONES	1	690.000	821.100
84	OTOEMISIONES ACUSTICAS	1	690.000	821.100
85	PASTEURIZADOR	1	138.000	164.220
86	PHMETRO	2	402.500	957.950
87	PLATAFORMA BAROPODOMÉTRICA	1	517.500	615.825
88	PODOMETRO	2	460.000	1.094.800
89	POLISOMNOGRAFO	4	2.300.000	10.948.000
90	POLISOMNÓGRAFO	1	2.300.000	2.737.000
91	POLISOMNÓGRAFO PORTATIL	2	2.300.000	5.474.000
92	PRUEBA DE ESFUERZO CARDÍACO	1	287.500	342.125
93	PULSOXÍMETRO	38	95.800	4.332.076
94	ROTADOR MEZCLADOR	1	287.500	342.125
95	SALVADOR DE CELULAS	1	2.645.000	3.147.550
96	SERÓFUGA	5	184.000	1.094.800
97	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE PACIENTE	2	184.000	437.920

CARRERA 4 N° 39-129 BARRIO LA MACARENA PARTE BAJA

3015912293

nasessas@gmail.com



98	SUCCIONADOR	77	69.000	6.322.470
99	TALLÍMETRO	54	60.000	3.855.600
100	TENSIÓMETRO	134	75.000	11.959.500
101	TERMOHIGRÓMETRO AMBIENTE Y CONTACTO	160	260.000	49.504.000
102	TERMÓMETRO MAXIMAS Y MINIMAS	63	260.000	19.492.200
103	TERMÓMETRO CORPORAL DIGITAL	48	120.000	6.854.400
104	TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO	24	120.000	3.427.200
105	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	1	120.000	142.800
106	TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO	1	1.000.000	1.190.000
107	TORNIQUETE NEUMÁTICO	2	150.000	357.000
108	VENTILADOR MECÁNICO	123	371.000	54.303.270
109	VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA	4	460.000	2.189.600
110	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	8	390.000	3.712.800
		TOTAL	49.449.600	448.348.922

**CALIFICACION DE EQUIPOS DE TEMPERATURA AUTOCLAVES Y
REFRIGERADORES**

ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	AUTOCLAVE GETINGE SOLSUS 66	1	1.230.000	1.463.700
2	AUTOCLAVE GETINGE CASTLE/SMART-S 555 - 555 Litros	1	1.230.000	1.463.700
3	AUTOCLAVE STERICLINIC STE500	1	1.230.000	1.463.700

CARRERA 4 N° 39-129 BARRIO LA MACARENA PARTE BAJA

3015912293

nasessas@gmail.com



4	AUTOCLAVE AUTOMAT 3400 - 34 Litros	1	710.000	844.900
5	CAMARA DE CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS	5	900.000	5.355.000
6	CAVA	4	900.000	4.284.000
7	CONGELADOR	10	900.000	10.710.000
8	CUARTO FRIO	1	2.300.000	2.737.000
9	NEVERA CONVENCIONAL	14	810.000	13.494.600
10	NEVERA PANORAMICA	5	810.000	4.819.500
11	REFRIGERADOR	29	810.000	27.953.100
12	COOMPOCOL	6	400.000	2.856.000
13	SYSKOOL	1	1.650.000	1.963.500
		TOTAL	13.880.000	79.408.700
CALIFICACION DE CABINAS DE FLUJO LAMINAR BIOLOGICOS				
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	Calificación de Cabina de seguridad Biológica LABCONCO	1	9.000.000	10.710.000
2	Calificación de Cabina de flujo Laminar STERILOF	1	9.000.000	10.710.000
3	Calificación de Cabina de flujo Laminar ESCO	1	9.000.000	10.710.000
		TOTAL	27.000.000	32.130.000
		GRAN TOTAL	90.329.600	559.887.622

CARRERA 4 N° 39-129 BARRIO LA MACARENA PARTE BAJA

3015912293

nasessas@gmail.com



DISTOLIMA
S.A.S.

NIT: 901.684.278-3

Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima

(+57) 314 832 6353 ✉ asesoriasfch@gmail.com

Ibagué, Tolima 13 de mayo de 2026

Señores: HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA
Dra. Martha Johanna Palacios Uribe
Gerente

Asunto: Cotización # DIST1160

CALIBRACION DE EQUIPOS BIOMEDICOS				
ITEMS	EQUIPO	TOTAL	VALOR UNITARIO	TOTAL CON IVA
1	ACELERADOR LINEAL	1	\$ 3.600.000	\$ 4.284.000
2	ACIDÍMETRO	2	\$ 896.000	\$ 2.132.480
3	AGITADOR DE MAZZINI	2	\$ 76.160	\$ 181.261
4	AGITADOR DE PIPETAS	1	\$ 76.160	\$ 90.630
5	AGITADOR DE PLAQUETAS	5	\$ 76.160	\$ 453.152
6	AGITADOR VORTEX	3	\$ 76.160	\$ 271.891
7	AMALGAMADOR	1	\$ 120.000	\$ 142.800
8	ANGIOGRAFO	1	\$ 985.600	\$ 1.172.864
9	ARCO EN C	6	\$ 963.200	\$ 6.877.248
10	BALANZA ANALÍTICA	1	\$ 168.000	\$ 199.920
11	BALANZA ANÁLOGA	2	\$ 168.000	\$ 399.840
12	BALANZA ELECTRÓNICA	2	\$ 168.000	\$ 399.840
13	BALANZA RECOLECTORA DE SANGRE	14	\$ 168.000	\$ 2.798.880
14	BAÑO DE BLOQUE SECO	1	\$ 133.280	\$ 158.603
15	BAÑO LÍQUIDO	10	\$ 133.280	\$ 1.586.032
16	BÁSCULA	75	\$ 157.920	\$ 14.094.360
17	BÁSCULA PESA BEBÉ	24	\$ 157.920	\$ 4.510.195
18	BOMBA DE INFUSIÓN	33	\$ 100.800	\$ 3.958.416
19	CALENTADOR DE LIQUIDOS	1	\$ 120.000	\$ 142.800
20	CALENTADOR DE MASCARAS	1	\$ 120.000	\$ 142.800
21	CALENTADOR DE SANGRE	2	\$ 120.000	\$ 285.600
22	CÁMARA DE CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS	5	\$ 120.000	\$ 714.000
23	CÁNULA DE ALTO FLUJO	42	\$ 540.000	\$ 26.989.200



DISTOLIMA
SAS

NIT: 901.684.278-3

Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima

(+57) 314 832 6353 ✉ asesoriasfch@gmail.com

24	CENTRÍFUGA	12	\$ 74.400	\$ 1.062.432
25	CENTRÍFUGA DE TARJETAS	1	\$ 74.400	\$ 88.536
26	CENTRÍFUGA REFRIGERADA	1	\$ 70.560	\$ 83.966
27	CENTRÍFUGA SERÓFUGA	20	\$ 705.600	\$ 16.793.280
28	CONSOLA BALON DE CONTRAPULSACIÓN	1	\$ 2.240.000	\$ 2.665.600
29	DERMÁTOMO ELÉCTRICO	1	\$ 600.000	\$ 714.000
30	DESCONGELADOR DE PLAQUETAS	1	\$ 120.000	\$ 142.800
31	DESCONGELADOR DE PLASMA	1	\$ 120.000	\$ 142.800
32	DEFIBRILADOR	39	\$ 182.560	\$ 8.472.610
33	ECOCARDIOGRAFO	2	\$ 720.000	\$ 1.713.600
34	ECÓGRAFO	13	\$ 536.480	\$ 8.299.346
35	ELECTROBISTURÍ	13	\$ 301.280	\$ 4.660.802
36	ELECTROCARDIOGRAFO	20	\$ 119.840	\$ 2.852.192
37	ELECTROCAUTERIO	1	\$ 218.400	\$ 259.896
38	ELECTROESTIMULADOR	5	\$ 182.560	\$ 1.086.232
39	EQUIPO DE RX FIJO	3	\$ 957.600	\$ 3.418.632
40	EQUIPO DE RX PORTÁTIL	6	\$ 716.800	\$ 5.117.952
41	EQUIPO PRUEBA DE ESFUERZO CARDIACO	1	\$ 660.000	\$ 785.400

42	ERGOESPIROMÉTRO	1	\$ 2.400.000	\$ 2.856.000
43	ESPECTOFOTÓMETRO	1	\$ 720.000	\$ 856.800
44	ESPIRÓMETRO PORTATIL	3	\$ 672.000	\$ 2.399.040
45	ESTIMULADOR DE NERVIO PERIFÉRICO	3	\$ 192.000	\$ 685.440
46	ESTIMULADOR MULTISITM FOUR	3	\$ 192.000	\$ 685.440
47	ESTIMULADOR MUSCULAR	1	\$ 192.000	\$ 228.480
48	EXTRACTOR DE LECHE	2	\$ 127.200	\$ 302.736
49	FLUJÓMETRO	228	\$ 79.520	\$ 21.575.366
50	FLUJÓMETRO - BLENDER	7	\$ 156.800	\$ 1.306.144
51	FUENTE DE MARCAPASOS	5	\$ 201.600	\$ 1.199.520
52	GRAMERA	6	\$ 156.800	\$ 1.119.552
53	HOLTER	12	\$ 127.200	\$ 1.816.416
54	HORNO	8	\$ 131.040	\$ 1.247.501
55	INCUBADORA BACTERIOLÓGICA	1	\$ 204.000	\$ 242.760
56	INCUBADORA NEONATAL ABIERTA	6	\$ 201.600	\$ 1.439.424
57	INCUBADORA NEONATAL CERRADA	11	\$ 201.600	\$ 2.638.944
58	INCUBADORA DE CO2	1	\$ 420.000	\$ 499.800
59	INCUBADORA DE TRANSPORTE	2	\$ 204.000	\$ 485.520
60	INCUBADORA PARA CULTIVOS	1	\$ 204.000	\$ 242.760
61	INDICADOR DE PRESION	1	\$ 312.000	\$ 371.280
62	INDICADOR DE TEMPERATURA	1	\$ 312.000	\$ 371.280
63	INFANTÓMETRO	15	\$ 56.000	\$ 999.600
64	INFUSOR DE LÍQUIDOS	17	\$ 84.000	\$ 1.699.320
65	INTERCAMBIADOR DE CALOR 3T	1	\$ 456.000	\$ 542.640



NIT: 901.684.278-3

Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima

(+57) 314 832 6353 asesoriasfch@gmail.com

66	LÁMPARA DE FOTOCURADO	2	\$ 56.000	\$ 133.280
67	LÁMPARA DE FOTOTERAPIA	9	\$ 73.920	\$ 791.683
68	MAMÓGRAFO	1	\$ 952.000	\$ 1.132.880
69	MAPA	1	\$ 127.200	\$ 151.368
70	MÁQUINA DE ANESTESIA	13	\$ 358.400	\$ 5.544.448
71	MÁQUINA DE CIRCULACIÓN EXTRACORPÓREA	1	\$ 3.840.000	\$ 4.569.600
72	MÁQUINA DE TERAPIA ECMO	2	\$ 4.680.000	\$ 11.138.400
73	MICROCENTRÍFUGA	1	\$ 216.000	\$ 257.040
74	MICROPIPETA	26	\$ 156.800	\$ 4.851.392
75	MONITOR DE CAPNOGRAFÍA Y PULSOXIMETRÍA	2	\$ 280.000	\$ 666.400
76	MONITOR DE PRESIÓN ARTERIAL	12	\$ 192.000	\$ 2.741.760
77	MONITOR DE SIGNOS VITALES AVANZADO	10	\$ 448.000	\$ 5.331.200
78	MONITOR DE SIGNOS VITALES BÁSICO	290	\$ 179.200	\$ 61.841.920
79	MONITOR FETAL	14	\$ 120.000	\$ 1.999.200
80	NEBULIZADOR	1	\$ 107.520	\$ 127.949
81	NEOPUFF	2	\$ 504.000	\$ 1.199.520
82	NEUMOTAPONADOR	5	\$ 420.000	\$ 2.499.000
83	OTOEMISIONES	1	\$ 720.000	\$ 856.800
84	OTOEMISIONES ACUSTICAS	1	\$ 720.000	\$ 856.800
85	PASTEURIZADOR	1	\$ 144.000	\$ 171.360
86	PHMETRO	2	\$ 420.000	\$ 999.600
87	PLATAFORMA BAROPODOMÉTRICA	1	\$ 540.000	\$ 642.600



DISTOLIMA
S.A.S.

NIT: 901.684.278-3

Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima

(+57) 314 832 6353 ✉ asesoriasfch@gmail.com

88	PODOMETRO	2	\$ 480.000	\$ 1.142.400
89	POLISOMNOGRAFO	4	\$ 2.400.000	\$ 11.424.000
90	POLISOMNÓGRAFO	1	\$ 2.400.000	\$ 2.856.000
91	POLISOMNÓGRAFO PORTATIL	2	\$ 2.400.000	\$ 5.712.000
92	PRUEBA DE ESFUERZO CARDÍACO	1	\$ 300.000	\$ 357.000
93	PULSOXÍMETRO	38	\$ 107.296	\$ 4.851.925
94	ROTADOR MEZCLADOR	1	\$ 300.000	\$ 357.000
95	SALVADOR DE CELULAS	1	\$ 2.760.000	\$ 3.284.400
96	SERÓFUGA	5	\$ 192.000	\$ 1.142.400
97	SISTEMA DE CALENTAMIENTO DE PACIENTE	2	\$ 192.000	\$ 456.960
98	SUCCIONADOR	77	\$ 77.280	\$ 7.081.166
99	TALLÍMETRO	54	\$ 67.200	\$ 4.318.272
100	TENSIÓMETRO	134	\$ 84.000	\$ 13.394.640
101	TERMOHIGRÓMETRO AMBIENTE Y CONTACTO	160	\$ 291.200	\$ 55.444.480
102	TERMÓMETRO MAXIMAS Y MINIMAS	63	\$ 291.200	\$ 21.831.264
103	TERMÓMETRO CORPORAL DIGITAL	48	\$ 134.400	\$ 7.676.928
104	TERMÓMETRO CORPORAL INFRARROJO	24	\$ 134.400	\$ 3.838.464
105	TERMÓMETRO DE PUNZÓN	1	\$ 134.400	\$ 159.936
106	TOMOGRAFO AXIAL COMPUTARIZADO	1	\$ 1.120.000	\$ 1.332.800
107	TORNIQUETE NEUMÁTICO	2	\$ 168.000	\$ 399.840
108	VENTILADOR MECÁNICO	123	\$ 415.520	\$ 60.819.662
109	VENTILADOR MECÁNICO DE ALTA FRECUENCIA	4	\$ 515.200	\$ 2.452.352
110	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE	8	\$ 436.800	\$ 4.158.336
	TOTAL		\$ 52.904.416	\$ 494.871.077



NIT: 901.684.278-3

Carrera 6 sur No. 66-40 Ibagué, Tolima

(+57) 314 832 6353 ✉ asesoriasfch@gmail.com

CALIFICACION DE EQUIPOS DE TEMPERATURA AUTOCLAVES Y REFRIGERADORES				
1	AUTOCLAVE GETINGE SOLSUS 66	1	\$ 1.377.600	\$ 1.639.344
2	AUTOCLAVE GETINGE CASTLE/SMART-S 555 - 555 Litros	1	\$ 1.377.600	\$ 1.639.344
3	AUTOCLAVE STERICLINIC STE500	1	\$ 1.377.600	\$ 1.639.344
4	AUTOCLAVE AUTOMAT 3400 - 34 Litros	1	\$ 795.200	\$ 946.288
5	CAMARA DE CONSERVACIÓN DE PLAQUETAS	5	\$ 1.008.000	\$ 5.997.600
6	CAVA	4	\$ 1.008.000	\$ 4.798.080
7	CONGELADOR	10	\$ 1.008.000	\$ 11.995.200
8	CUARTO FRIO	1	\$ 2.576.000	\$ 3.065.440
9	NEVERA CONVENCIONAL	14	\$ 907.200	\$ 15.113.952
10	NEVERA PANORAMICA	5	\$ 907.200	\$ 5.397.840
11	REFRIGERADOR	29	\$ 907.200	\$ 31.307.472
12	COOMPOCOL	6	\$ 360.000	\$ 2.570.400
13	SYSCOOL	1	\$ 1.848.000	\$ 2.199.120
TOTAL			\$ 15.457.600	\$ 88.309.424
CALIFICACION DE CABINAS DE FLUJO LAMINAR BIOLOGICOS				
1	Calificación de Cabina de seguridad Biológica LABCONCO	1	\$ 10.080.000	\$ 11.995.200
2	Calificación de Cabina de flujo laminar STERIOF	1	\$ 10.080.000	\$ 11.995.200
3	Calificación de Cabina de flujo laminar ESCO	1	\$ 10.080.000	\$ 11.995.200
TOTAL			\$ 30.240.000	\$ 35.985.600
TOTAL IVA INCLUIDO				\$ 619.166.101

- * **RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:** DISTOLIMA ASESORIAS SAS
- * **NIT:** 901684278-3
- * **DIRECCIÓN:** CR 6 SUR 66 40 CONJ SANTA FE DE VARSOVIA
- * **TELÉFONO:** 310 4090737
- * **CIUDAD:** IBAGUE
- * **TIPO DE RÉGIMEN DE IMPUESTO A LAS VENTAS:** RESPONSABLE DE IVA
- * **TIEMPO DE ENTREGA DE ACUERDO A LA SOLICITUD:** Mantenimiento inmediato, repuestos a disponibilidad.
- * **FORMA DE PAGO:** 30 DIAS
- * **VALIDEZ DE LA OFERTA:** 30 DIAS.
- * **TIPO DE MONEDA DE LA NEGOCIACIÓN** (PESOS COLOMBIANOS)
- * **LUGAR DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS** HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E.
IBAGUÉ TOLIMA

Atentamente,



Jhon Clavijo
Representante Legal
DISTOLIMA S.A.S